

lución, los interesados puedan comparecer y personarse ante la Sala en forma legal.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de mayo de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 11 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 91/05, interpuesto por María del Carmen Gómez Beneroso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Algeciras, se ha interpuesto por María del Carmen Gómez Beneroso, recurso contencioso-administrativo núm. 91/05, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 27 de enero de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra otra de la Delegación Provincial en Cádiz, de fecha 2 de julio de 2003, recaída en el expediente M 82/02, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Conservación de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 91/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 12 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 32/05, interpuesto por don Juan Manuel Rodríguez Gaviño, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, se ha interpuesto por don Juan Manuel Rodríguez Gaviño, recurso núm. 32/05, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 2.11.04, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 1.4.03, recaída en el expediente sancionador núm. C-24/2003, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 32/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 13 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 866/04, interpuesto por Aceitunas Caballero, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, se ha interpuesto por Aceitunas Caballero, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 866/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 19 de septiembre de 2004, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de Sevilla, recaída en el expediente sancionador SE/SAN/PAM/29/02, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 866/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 9 de mayo de 2005, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrigen errores observados en el texto de la de 18 de enero de 2005, por la que se adapta la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario.

Apreciados errores materiales en la Resolución de 18 de enero de 2005, de la Universidad de Córdoba (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 22, de 2 de febrero de 2005), por la que se adapta la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de fecha 6 de febrero de 2002 (BOJA de 27 de febrero) según lo dispuesto en el Acuerdo entre las Organizaciones Sindicales CC.OO., CSI-CSIF y UGT y las Universidades Andaluzas, bajo la Coordinación de la Consejería de Educación y Ciencia, para la homologación del PAS Funcionario de las Universidades Públicas Andaluzas de fecha 24.9.2003, de conformidad con lo prevenido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto corregir dichos errores de acuerdo con lo siguiente:

A continuación de la «Disposición adicional», el texto queda como sigue:

«Disposición Transitoria:

Los puestos A/B 26 de la RPT 2002 que actualmente, o que a la entrada en vigor de los Acuerdos de Homologación, estuvieran ocupados por funcionarios del Grupo A pasarán a A 27 y el resto permanecerá A/B 26 y le será de aplicación lo establecido en el punto 3.º b) del Acuerdo de fecha 24 de septiembre de 2003 sobre Homologación del Personal de Administración y Servicio funcionario de las Universidades Públicas Andaluzas.

Los puestos B/C 22 de la RPT 2002 que actualmente, o que a la entrada en vigor de los Acuerdos de Homologación, estuvieran ocupados por funcionarios del Grupo B pasarán a B 23 y el resto permanecerá como B/C 22 y le será de aplicación lo establecido en el punto 3.º b) del Acuerdo de fecha 24 de septiembre de 2003 sobre Homologación del Personal de Administración y Servicio funcionario de las Universidades Públicas Andaluzas.

Si estas plazas quedan vacantes por las personas que las están ocupando actualmente pasan automáticamente a los grupos A y B respectivamente y a los niveles 27 y 23.

Los efectos económicos y administrativos de esta adaptación serán de 1 de enero de 2003.»

Córdoba, 9 de mayo de 2005.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

ACUERDO de 26 de abril de 2005, del Patronato de Recaudación Provincial, aceptando la ampliación de delegación de varios Ayuntamientos de la provincia. (PP. 1595/2005).

La Excm. Diputación Provincial de Málaga, en sesión plenaria celebrada el día 8 de marzo de 2005, adoptó acuerdos

relativos a ampliación de acuerdos de delegación de diversos Ayuntamientos de la provincia, para la gestión, recaudación e inspección de sus tributos, según se detalla a continuación:

1. Ayuntamiento de Alameda: Gestión, liquidación, inspección y recaudación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía).

2. Ayuntamiento de Alora: Inspección de todos sus tributos municipales, así como todas las actuaciones de comprobación e investigación, de obtención de información con trascendencia tributaria, de valoración y de informe y asesoramiento.

3. Ayuntamiento de Benamocarra: Recaudación de la Tasa de Cementerio.

4. Ayuntamiento de Comares: Gestión catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

5. Ayuntamiento de Cútar: Gestión y recaudación de los siguientes conceptos tributarios:

- Recaudación voluntaria y ejecutiva de: Suministro de Agua, Recogida Basura, Alcantarillado, Cementerio y Multas y Sanciones.

- Recaudación ejecutiva de: IIVTNU, ICIO, Entrada Vehículos y Liquidaciones ingreso directo.

6. Ayuntamiento de Iznate: Gestión, recaudación e inspección del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía).

7. Ayuntamiento de Ojén: Recaudación en vía ejecutiva de las sanciones por infracciones urbanísticas.

La vigencia de las anteriores delegaciones se ha publicado en el B.O. de la Provincia núm. 77, de 25 de abril de 2005.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Málaga, 26 de abril de 2005.- El Presidente del Patronato, Cristóbal Torreblanca Sánchez.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE TORREMOLINOS

EDICTO dimanante del procedimiento de ejecución de títulos judiciales núm. 320/2005. (PD. 1835/2005).

NIG: 2990142C20050001833.

Procedimiento: Ejec. Títulos Judiciales (N) 320/2005. Negociado: O.

De: CP Edif. Congreso VIII.

Procurador: Sr. Luis Javier Olmedo Jiménez.

Contra: William Browing y Nueva Inmobiliaria Andaluza, S.A.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En los Providencia de Ejecución Título Judicial seguidos en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Torremolinos con el núm. 320/2005 a instancia de CP Edif. Con-

greso VIII, por medio de la presente se le notifique al expresado demandado don William Browing, con ignorado paradero, la providencia de fecha 13.5.05, que copiada a tenor literal siguiente:

Providencia de la Magistrado-Juez doña M.ª Pilar Ramírez Balboto.

En Torremolinos, a trece de mayo de dos mil cinco.

Dada cuenta, el anterior escrito presentado por el Procurador Sr. Olmedo Jiménez con fecha 31.3.05 ante el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres y recibido en este Juzgado en el día de la fecha, quede unido a los autos de su razón, teniéndose por evacuado el requerimiento efectuado. Se tiene por acreditada la representación procesal del referido Procurador en nombre y representación de la nueva entidad actora (aceptante y de la cesión de créditos) Realizaciones Patrimoniales, S.A.

Confírase traslado de la escritura de cesión de crédito, de la CP Edificio Congreso VIII de Torremolinos a favor del